



*[Handwritten signatures and notes in the top right corner]*

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; Y EL C. FIDENCIO RESENDIZ LEON, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL, ASISTIDOS POR LOS C.C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. OSCAR SUAREZ OLVERA, DIRECTORA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES, C.P. BENITA ALVARADO SUAREZ, Y EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION, C.P. EDGAR OMAR SIFUENTES LOPEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA, EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., REPRESENTADO POR EL COMITE EJECUTIVO INTEGRADO POR LOS LIC. JORGE MAGALLON RIVERA, SECRETARIO GENERAL; C. DANIEL ALFREDO MARTINEZ RUIZ, SECRETARIO DEL INTERIOR; LIC. MA. LETICIA SALINAS BENITEZ, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS; C. MARICELA LEMUS BARRANCO, SECRETARIA DE HACIENDA; C. ZEFERINO PRADO VEGA, SECRETARIO DE ORGANIZACION; LUIS EDUARDO GODOY TORRES, SECRETARIO DE ACCION SOCIAL, C. GUILLERMINA CAMACHO PADILLA, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, Y C. SABAS BRIONES SUAREZ, SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES, CONVENIO QUE SE CELEBRA RESPECTO DE LAS RELACIONES LABORALES, CONDICIONES DE TRABAJO Y PRESTACIONES ECONOMICAS QUE SE ESTABLECERAN ENTRE EL MUNICIPIO Y SUS TRABAJADORES, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO"**

I.1- Es una persona moral del derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 35 de la constitución política del estado de Querétaro, y 3 de la ley orgánica municipal del estado de Querétaro.

II.2.- Su representante tiene plenas facultades para la celebración del presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción VIII y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación a lo establecido en el punto número 5 del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 3, de fecha 21 octubre de 2018, en la cual fue otorgado a la LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ, Presidenta Municipal de Jalpan de Serra, Qro., poder amplio y bastante para que a nombre y representación del municipio de Jalpan de Serra, Qro., realice la firma de actos, convenios, contratos y acuerdos administrativos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales.

III.3.- Declaran los integrantes del comité ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que acreditan su personalidad con la que comparecen a la firma del presente convenio, mediante el Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 24 de Agosto del 2018.

IV.4.- Declara el Municipio que con fecha **23 de Octubre del 2018**, el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., presentó oficio dirigido a la LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ, Presidenta Municipal Constitucional, mediante el cual exhibe el correspondiente pliego petitorio, para que sea sometido a su estudio, valoración y

*[Handwritten signatures of the representatives]*



*Roberto Pardo J.*

*[Handwritten signature]*

aprobación en su caso, por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

V.5.- Manifiestan ambas partes que una vez analizado debidamente el pliego petitorio, entre la Presidenta Municipal Constitucional y el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., con el objeto de dar mayor protección a la fuente laboral de este Municipio, se aprueban de mutuo acuerdo los siguientes puntos, mismos que quedan sujetos a las continuadas:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Convienen ambas partes, que a los trabajadores y trabajadoras sindicalizados que se encuentren en el periodo de licencia para tramites de prejubilación o prepensión, autorizado por cabildo, no se les suspenderá el derecho y pago correspondiente a la canasta básica, es decir, seguirán percibiendo este pago durante el periodo que se encuentre en trámites la jubilación o pensión, según corresponda, ante la Legislatura del Estado. Asimismo, una vez que la Legislatura haya emitido el decreto correspondiente, de igual manera los trabajadores o trabajadoras que se encuentren en este supuesto seguirán percibiendo la cantidad correspondiente a la canasta básica. La presente clausula surtirá efectos a los trabajadores o trabajadoras que a partir de la fecha de suscripción del presente inicien los procedimientos antes referidos, o los trabajadores o trabajadoras que se encuentran actualmente en trámite de los mismos, o en espera del decreto correspondiente ante la Legislatura del Estado.

**SEGUNDA.-** Convienen ambas partes, que el Municipio autoriza el incremento directo al salario base nominal de todos los Trabajadores Sindicalizados del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en los términos descritos en la tabla descrita a continuación, el cual será vigente a partir del 1° de enero del 2019.

AUMENTO EN PORCENTAJE DEL:	TRABAJADORES QUE SU SUELDO BASE ES DE:
5.3%	0 PESOS A \$3,000.00
4.3%	\$3,001.00 A \$5,000.00
3%	\$5,001.00 EN ADELANTE

**TERCERA.-** Convienen ambas partes, que el Municipio autoriza la nivelación salarial directa al salario nominal de los Trabajadores Sindicalizados del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que se relacionan en el pliego petitorio, incremento que será vigente a partir del 1° de enero del 2019.

**CUARTA.-** Convienen las partes, que El Municipio incrementará el apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de los regalos que se otorgan a los Sindicalizados en el evento de aniversario del propio Sindicato, quedando dicho apoyo por la cantidad total de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100M.N.)

**QUINTA.-** El municipio se compromete en autorizar al Sindicato dos fechas al año, a fin de que éste realice eventos sociales públicos con fines de lucro, en espacios o inmuebles propiedad del municipio, dichas fechas serán:

*[Four handwritten signatures are present at the bottom of the page, corresponding to the parties involved in the agreement.]*



**JALPAN**

ESTÁ EN TI

1.- El festejo del Dia del Amor y la Amistad a celebrarse el día 14 de febrero, quedando a elección del Sindicato el día concreto para la realización del evento pudiendo ser antes o después del día alusivo.

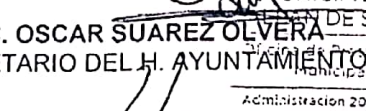
2.- Durante la Feria Regional Serrana, a celebrarse en el mes de abril, excepto el día de la inauguración o la clausura de la Feria.

**SEXTA.-** Ambas partes establecen que los derechos que contemplan las cláusulas de este convenio y los ya establecidos en todos y cada uno de los convenios suscritos con anterioridad, en ningún momento, ni por ninguna causa podrán ser suspendidos, derogados o invalidados, y solo podrán agregarse cláusulas nuevas que beneficien a los trabajadores sindicalizados, no se realizarán modificaciones o reformas en perjuicio del trabajador. No podrán pactarse condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en la ley, los convenios suscritos con anterioridad, la costumbre o conquistas logradas por el sindicato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

CON LO QUE SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, FIRMANDO POR TRIPPLICADO PARA CONSTANCIA DE ACEPTACION Y EXPRESION DE VOLUNTAD, LAS PERSONAS QUE EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL INTERVINIERON A LOS 26 (VEINTISEIS) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).

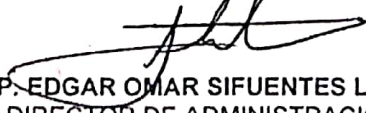
POR EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

  
LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

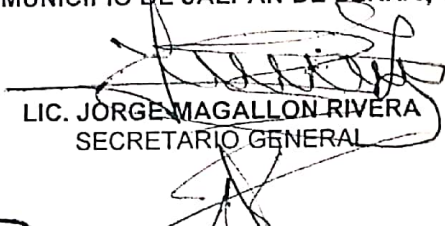
  
LIC. OSCAR SUAREZ OLVERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
Municipio de Jalpan de Serra  
Administración 2018-2021

  
C. FIDENCIO RESENDIZ LEON  
SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL

  
C.P. BENITA ALVARADO SUAREZ  
DIRECTORA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES

  
C.P. EDGAR OMAR SIFUENTES LOPEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

POR EL COMITE EJECUTIVO  
DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

  
LIC. JORGE MAGALLON RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

C. DANIEL ALFREDO MARTINEZ RUIZ  
SRI. DEL INTERIOR

C. MARLENCIA SALINAS BENITEZ  
SRIA. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

C. MARICELA LEMUS BARRANCO  
SRIA. DE HACIENDA

C. LUIS EDUARDO GODOY TORRES  
SRIO. DE ACCION SOCIAL

C. ZEFERINO PRADO VEGA  
SRIO. DE ORGANIZACIÓN

C. GUILLERMINA CAMACHO PADILLA  
SRIA. DE ACTAS Y ACUERDOS

C. SABAS BRIONES SUAREZ  
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES

